

Dirección Regional Tarapacá Tarapacá Nº 550 OF. 301, Iquique Fonos: (57) 422479 – 427057 – 424109 Fono Fax:(57) 421273

IQUIQUE, ,1 4 ENE 2011

RESOLUCION EXENTA N° 0003

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
- 2.- La Ley N° 19.880, del 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Art. 7°, letra c) de la Ley N° 19.886, de 2003, que define para los efectos de esta ley, como trato o contratación directa, el procedimiento de contratación que por la naturaleza de la negociación conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos que esta misma ley establece, para la licitación o propuesta pública y para la privada, circunstancia que deberá acreditarse según lo exigido en el reglamento de la Ley.
- 4.- El art. 8° letra d), de la Ley N° 19.886, que dispone la procedencia de la licitación privada o la contratación directa, en armonía con el artículo 10, N° 4, del D.S. 250, que reglamenta la citada Ley y, que señala entre los casos fundados que hacen del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, el referido a la existencia de un proveedor único.
- 5.- El D.F.L. N° 278, de 1960; el artículo 2° del D.L. N°3.502, de 1980; la Ley N° 18.689 de 1988; las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 1.483, de 30 de diciembre de 2005, lo dispuesto en la Resolución N° 3, de 18 de junio de 1999 emanada del Director Nacional del INP, estas últimas ambas del Sr. Director Nacional del INP.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es indispensable para esta Dirección Regional IPS de Tarapacá contar diariamente con información contenida en los medios de prensa escrita regionales, para la ciudad de Iquique.
- 2.- Que, el único proveedor local de este servicio regional es el Diario 21 y cuya información es necesaria para visualizar el que hacer del IPS en la Región.

RESUELVO:

- 1.- Autorizase el trato directo por una contratación de información de prensa escrita a la Empresa Periodística América S.A., RUT 76.694.050-1.
- 2.- El precio anual por el servicio contratado será de \$80.000 IVA incluido, que el IPS, a través de la Sucursal IPS Iquique, Área Finanzas, pagará a la Empresa Periodística América S.A. una vez presentada la correspondiente factura en la Secretaría de la Dirección Regional del IPS Tarapacá, ubicada en Tarapacá 550 depto. 301 Iquique, la que deberá ser visada el Sr. Coordinador Regional.
- 3.- Se deja expresa constancia que existe presupuesto para este servicio.
- 4.- El valor del contrato será imputado al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 10, Cuenta 5576 del presupuesto de la Dirección Regional del IPS de Tarapacá.

Registrese, Comuniquese y Archivese

EMA MORENO CHAMORRO DIRECTORA REGIONAL IPS TARAPACA

EMCH/WS/P/M/pvm